

ANEXO V

Programa ASALE: becas para realizar un máster en lexicografía hispánica y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias de la Lengua Española asociadas a la Real Academia Española (RAE), para ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial y Filipinas.

1. Finalidad

El presente programa se suma a los esfuerzos de la acción exterior española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados y vanguardistas que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española, merced a la estrecha y fructífera colaboración entre la RAE y las Academias que integran con ella la Asociación de Academias de la Lengua Española (en adelante ASALE).

2. Objeto

RAE – ASALE convocan cada año el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica, título refrendado por la Universidad de León.

La formación teórica se impartirá entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024. Cuenta con un período de docencia presencial en Madrid del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Las prácticas formativas se realizarán en las sedes de las Academias de la Lengua —de 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Una vez finalizado el máster, el beneficiario efectuará una estancia formativa de colaboración en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología con especial atención a los proyectos panhispánicos de la ASALE entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El objeto concreto del programa es conceder hasta 22 becas a ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Filipinas y Guinea Ecuatorial —prioritariamente una por Academia— para apoyar la estancia en España de los beneficiarios del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, su posterior periodo de prácticas asociadas al máster y la estancia de colaboración formativa en la academia del país de origen.

Los beneficiarios harán, por tanto, la estancia de colaboración formativa en la academia de su país una vez finalizado el máster, con el fin de que puedan participar en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE que tienen como objeto el mejor conocimiento, la difusión y la unidad de la lengua española en el mundo actual.

3. Condiciones específicas

3.1 Requisitos: además de los requisitos generales relacionados en la [Base 2](#), los solicitantes deben cumplir los específicos del programa:

a) El aspirante solo podrá solicitar beca para la academia de su país.

b) Nacionalidad:

Los aspirantes deberán tener la nacionalidad de uno de siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.



- c) No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- d) Poseer título universitario superior en Lingüística, Filología, Traducción, Comunicación o especialidades afines.
- e) Al solicitar la beca, presentarán constancia de preadmisión en el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística, emitida por la Escuela de Lexicografía Hispánica. La concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva, que puede incluir una prueba de nivel.
- f) Edad no superior a 45 años a 31 de diciembre de 2023.

3.2. Duración.

Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

El Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística (curso 2023-2024) se inicia con el módulo no presencial (de septiembre a diciembre de 2023); pero durante este periodo inicial los admitidos no percibirán aportación económica. Los gastos de docencia, gestión y matrícula correrán a cargo de la RAE y ASALE.

La beca de la AECID por tanto comprende el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, dividido en tres fases:

- Para cursar el módulo presencial del máster en Madrid (de enero a junio de 2024).
- Para realizar el módulo de prácticas a tiempo completo en la academia del país de origen del beneficiario (de julio a diciembre de 2024).
- Para desarrollar, una vez finalizado el máster, una estancia de colaboración formativa en dicha academia (desde enero a diciembre de 2025).

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de becas de nueva concesión

De acuerdo con lo establecido en la Base 3.14.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- c) Currículum vitae señalando, en su caso, la experiencia lexicográfica. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Justificante de la constancia de preadmisión en el máster.
- e) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2. (Anexo VI)



3.5. Dotación.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2024:

- Una mensualidad de 2.300 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.
- Resto de mensualidades: 1.100 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- a) Seguro de asistencia sanitaria en España durante los primeros 6 meses de la beca, y seguro de accidentes, según lo establecido en la Base 6.

Del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025:

- a) Mensualidad: 750 € que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 6.

El abono de la beca se podrá realizar en pagos semestrales a la cuenta bancaria del beneficiario en su país, dónde desarrollará la estancia formativa o bien en la cuenta bancaria abierta en España.

En caso de que finalmente fuera en la cuenta bancaria de su país los pagos se realizarán del siguiente modo:

- En diciembre de 2024: seis mensualidades, de julio a diciembre de 2024.
- En junio de 2025: 6 mensualidades, de enero a junio de 2025.
- En diciembre de 2025: una vez presentada la memoria citada en la Base 7.3 d) se abonarán las mensualidades de julio a diciembre de 2025.

En caso de hacerse los pagos en la cuenta bancaria abierta en España estos podrán ser mensuales.

- b) Seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.

Conforme a la Base 6.1, la AECID podrá firmar un convenio de colaboración con ASALE para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, fijando en el correspondiente anexo los beneficiarios, cuantía, modo de pago y gastos de gestión permitidos.

3.6. Obligaciones específicas.

Las que correspondan de la Base 7.

El becario gestionará y abonará a su cargo la cobertura de la asistencia sanitaria en el país de destino del 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025. El pago de las mensualidades a partir de julio de 2024 quedará condicionado a la presentación del documento probatorio de poseer dicho seguro.

El periodo formativo y la estancia colaborativa es un periodo integral. No se admitirá, por tanto, la posibilidad de un aprovechamiento parcial de la beca, salvo en casos excepcionales de fuerza mayor que deberán ser autorizados por la AECID y la RAE-ASALE.

